

Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar

30 de marzo



En 1988 se llevó a cabo, en Bogotá, Colombia, el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, a partir del cual se constituyó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (Conlactraho). Derivado de este evento se instauró el 30 de marzo como el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar.¹

Las organizaciones de trabajadoras del hogar y los movimientos sociales consideran que la celebración de este día internacional favorece su inclusión en la agenda pública, y contribuye a combatir la discriminación sistemática que padecen.²

“No sabemos si cada 30 de marzo estamos celebrando lo logrado en cada país o lo mucho que aún nos falta por hacer; pero sabemos que en muchos países las trabajadoras del hogar se vienen organizando y han ganado derechos como un sueldo digno, seguro social, pensión, vacaciones, gratificaciones, ocho horas de trabajo, descanso semanal, etcétera”.

Ernestina Ochoa

Vicepresidenta de la Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

¹ Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua. Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar”, <https://goo.su/LZMz>

² Conapred. Garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras...”, <https://goo.su/FOLk>

Es importante distinguir las labores domésticas realizadas en casa –no remuneradas y realizadas por integrantes de la familia–, de las actividades que llevan a cabo las trabajadoras del hogar. La denominación que han adoptado las personas en cuestión busca enfatizar la exigencia de su reconocimiento como empleadas, condición que favorece el acceso a sus derechos:³

- Nueve horas de descanso nocturno continuo;
- descanso diario de tres horas entre el horario matutino y el vespertino;
- un descanso semanal de día y medio;
- contar con una habitación cómoda e higiénica;
- alimentación sana y suficiente;
- pago anual de 15 días de salario por concepto de aguinaldo o parte proporcional, según sea el caso;
- trato digno, respetuoso y amable; y
- respeto a su condición física, étnica, religiosa, económica y preferencia sexual.

Lo anterior se vincula con el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que promueve la equiparación de los derechos de las trabajadoras domésticas con los que se establecen en la legislación para los demás grupos de trabajadores en temas como la fijación de la jornada laboral, los días libres a la semana y el acceso a la licencia remunerada de maternidad. En el mismo Convenio se contempla la prevención del abuso, acoso y violencia contra las trabajadoras del hogar; más acceso a los procedimientos de resolución de conflictos, y la creación de medidas a fin de reducir la informalidad.⁴

Las agencias de la ONU instan a las autoridades gubernamentales y a la sociedad a garantizar los derechos de las personas trabajadoras del hogar, a prevenir y eliminar cualquier tipo de discriminación hacia ellas en la ley y en la práctica, y reiteran su plena disponibilidad a seguir trabajando con el Estado y la sociedad en la protección de los derechos humanos de todas las personas.⁵

³ Gobierno de la Ciudad de México. Derechos trabajadoras del hogar, <https://goo.su/tDQ2>

⁴ Organización Internacional del Trabajo. *Convenio 189*, <https://goo.su/WN56Z6>

⁵ ONU Mujeres. En el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, agencias de las Naciones Unidas hacen un llamado a las autoridades..., <https://goo.su/zfKlaz>

En el Día Internacional de las personas Trabajadoras del Hogar, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se une a la conmemoración de esta fecha con el objetivo de refrendar la importancia del trabajo que realizan estas personas en los hogares y comunidades y, con ello, coadyuvar en la promoción y defensa de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Si bien la Comisión Nacional reconoce que ha habido avances en la protección de los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar con su incorporación al Seguro Social, es consciente también de la carencia de políticas públicas que prevalece en la mayor parte del territorio nacional y que dificulta el acceso a condiciones laborales dignas y seguras, así como a sueldos justos que vayan acorde con la importante labor que realizan.

En este sentido, a fin de contribuir a la cohesión social y a la vida digna de todas las personas, es relevante reconocer la contribución de las personas trabajadoras del hogar y garantizar que tengan acceso a condiciones laborales justas y equitativas, protección social y acceso a servicios básicos de salud y educación.

Asimismo, la CNDH hace un respetuoso llamado a la sociedad en su conjunto, principalmente a quienes contratan los servicios de las personas trabajadoras del hogar y partes involucradas, para que se sume a la lucha por la protección de los derechos humanos de este sector laboral y a garantice su seguridad y trato digno en los entornos familiares y sociales, al tiempo que el Estado implemente medidas como el establecimiento de contratos laborales y la afiliación a la seguridad social, lo que sume al ejercicio de sus derechos sociales y económicos y el bienestar de sus propias familias.⁶

Imagen: <https://goo.su/qEOV5EY>

⁶ CNDH. *Pronunciamento DGDDH/012/2023*, <https://goo.su/E8TU>